

## **Memoria justificativa previa a la redacción del decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 Puig Malet y Santa Eularieta**

### **1. Justificación de inicio del procedimiento**

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2013 (BOIB n.º 98 de 13/07/2013), se aprobó la propuesta de ampliación de la lista de lugares de importancia comunitaria (LIC) con el espacio protegido Red Natura 2000 Puig Malet y Santa Eularieta (LIC ES5310126) .

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad y constituye el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. El objetivo de la Red Natura 2000 es garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitats y especies en sus áreas de distribución natural, mediante la designación de zonas especiales para su protección y conservación en virtud de dos directivas europeas. Por un lado, se establecen las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). Por otro lado, se designan Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de acuerdo con la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Las Directivas Hábitats y Aves han sido transpuestas a nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de la Red Natura 2000 en España.

En relación con los LIC y las ZEC, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, especifica en el artículo 43.3 que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, estos lugares serán declarados por las administraciones competentes como ZEC lo antes posible y, como máximo, en un plazo de seis años, junto con la aprobación



del correspondiente plan o instrumento de gestión.

Respecto a las medidas de conservación que deben adoptarse en las ZEC, la Ley 42/2007 establece que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en dichas áreas, lo que implicará, entre otras medidas, adecuados planes o instrumentos de gestión que incluyan, como mínimo, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (art. 46.1).

Asimismo, la Ley 42/2007 determina que las administraciones competentes adoptarán las medidas apropiadas, especialmente a través de estos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas, en la medida en que estas alteraciones puedan tener un efecto apreciable respecto a los objetivos de la Ley (art. 46.2).

Actualmente, el espacio protegido Red Natura 2000 Puig Malet y Santa Eularieta no dispone de ningún instrumento de gestión en el que se establezcan medidas adecuadas para garantizar la conservación de sus hábitats naturales y de las especies de interés comunitario presentes, por las cuales fue designado el espacio.

Por tanto, la aprobación del Plan de Gestión (PG) Natura 2000 de Puig Malet y Santa Eularieta, junto con la transformación del LIC en ZEC, es un requisito legal que la Comunidad Autónoma ya debería haber cumplido desde 2019, de acuerdo con el art. 43.1 de la Ley 42/2007 y la Decisión de la Comisión de 3 de diciembre de 2014, por la que se adopta la octava lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea.

Mediante Resolución del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad de 9 de diciembre de 2022, se inició el procedimiento para declarar Zona de Especial Conservación (ZEC) el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES5310126 Puig Malet y Santa Eularieta de Menorca, así como el procedimiento de elaboración de su plan de gestión. Sin embargo, la ley balear que regula el procedimiento de elaboración de los planes de gestión de la Red Natura 2000, la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), ha sido objeto de modificaciones sustanciales entre la fecha en que se dictó la resolución, el 9 de diciembre de 2022, y la actualidad. Una de estas modificaciones afecta precisamente al procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de planificación de los espacios Red Natura 2000. Concretamente, el 10 de febrero de 2023 entró en vigor el nuevo Título I bis que, en su artículo 6 ter, entre otros aspectos, establece que el procedimiento de elaboración de los instrumentos de planificación caducará transcurridos dos años desde la fecha de publicación de la resolución de inicio. Por este motivo, se considera necesario iniciar nuevamente el procedimiento de



elaboración del PG Natura 2000 Puig Malet y Santa Eularieta mediante resolución del consejero competente.

Además, este nuevo artículo 6 ter de la LECO establece que dicha resolución de inicio debe ir acompañada de una memoria que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Los valores ambientales u otros que justifiquen o motiven el inicio del procedimiento.
- La descripción del medio u otras características relevantes del espacio.
- La delimitación del ámbito territorial objeto del instrumento, con la cartografía correspondiente.

Según el apartado 1 c) de este mismo artículo 6 ter de la LECO, la resolución de inicio y la memoria deben someterse a un trámite de participación pública previa a la redacción de la propuesta del plan, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como con el artículo 6 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares.

Esta participación debe articularse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de las Illes Balears y, como mínimo, en los dos diarios de mayor tirada de la isla correspondiente. Los resultados de esta participación deben tenerse en cuenta para la elaboración del correspondiente plan.

## **2. Valores ambientales y descripción del medio**

### **2.1. Descripción general.**

El LIC Puig Malet y Santa Eularieta es un espacio pequeño, con una superficie de 35,88 ha, que a pesar de este tamaño reducido presenta interés para la conservación por diversos motivos. Por un lado, se sitúa en la parte más interior de la isla, donde hay pocos espacios de la Red Natura 2000; por otro lado, se encuentra en un ámbito geográfico singular, como son las llanuras de la parte central de la isla, formadas principalmente por materiales aluviales que aquí también se combinan con pequeñas elevaciones, de manera que todo el conjunto presenta una orografía moderada que provoca una importante diversificación de hábitats y, en consecuencia, también una notable riqueza biológica.

Aunque las tierras llanas de estos lugares han sufrido desde antiguo un importante impacto antrópico, debido a su valor como tierras de cultivo, aún se conservan pequeños fragmentos de hábitats naturales, que conviven con los generados por la actividad humana. Así pues, en este espacio se encuentran hábitats naturales bien conservados como encinares, matorrales de brezo, torrentes estacionales, roquedos silíceos, comunidades de *Isoetes*, y también otros como pastizales y tierras de cultivo



donde se desarrollan comunidades vegetales de interés para la conservación principalmente debido a la presencia de especies amenazadas.

El predominio de materiales silíceos también permite la presencia de flora silicícola, que en todas las Baleares solo se desarrolla plenamente en Menorca. Es el caso de los prados silicícolas, con una de las diversidades vegetales, por unidad de superficie, más importantes del mundo.

## **2.2 Recursos abióticos: relieve, geología, geomorfología, suelos, clima y agua**

El medio físico de este espacio Red Natura 2000 se caracteriza por la predominancia de materiales silíceos, principalmente del Buntsandstein, aunque en una parte del Puig Malet existe una lengua de materiales calcáreos, de origen y naturaleza inciertos, que contribuye significativamente a la riqueza biológica.

Los materiales silíceos se distribuyen en dos ambientes o situaciones: por un lado, los que forman las pequeñas elevaciones, donde predominan los materiales rocosos y suelos poco profundos; por otro lado, los que se sitúan en las zonas bajas, los llanos, donde son más frecuentes los materiales terrosos, que se convierten en aluviales a lo largo de los torrentes más importantes que atraviesan esta área.

El carácter impermeable de estos materiales favorece la presencia de ambientes acuáticos temporales, que a menudo forman charcas temporales mediterráneas (hábitat prioritario 3170). Una singularidad de estos llanos es la presencia de grandes bloques de rocas silíceas que aparecen de forma dispersa dentro de las tierras de cultivo, formando pequeñas islas de vegetación natural con una notable riqueza florística. Suele ser alrededor de estos bloques, debido a la existencia de sustrato rocoso a poca profundidad, los que propician la formación de charcas temporales.

Las tierras más bajas están formadas por materiales aluviales que pueden alcanzar un espesor de más de 4 metros. Estos sustratos son más permeables que los de las zonas elevadas y también los más valorados para el uso agrícola. La existencia de estos suelos profundos se debe a la presencia de cursos de agua estacionales. Entre estos cursos de agua destaca el torrente de los llamados Plans de Turmadén, que acaba formando el torrente de Cala en Porter, situado en el extremo oriental del espacio LIC, donde apenas tiene unos metros de contacto, pero cuya influencia en la acumulación de materiales aluviales afecta a buena parte de la mitad oriental del LIC.

El otro torrente que destaca es el que desciende desde Sant Joan, más pequeño que el anterior pero menos intervenido por el ser humano y por tanto con más valores naturales. A estos dos cursos principales hay que añadir una red importante de torrentes menores y acequias, en su mayoría de origen antrópico, que sirven para drenar las tierras impermeables, pero que igualmente funcionan como hábitats acuáticos estacionales.

El clima de esta zona es el característico del interior de Menorca. Los Plans de



Turmadén (o Plans d' Alaior) se considera una de las zonas más frías de la isla, debido a la acumulación de aire frío en los meses de invierno. Por su ubicación interior y ligeramente hundida, tiene una escasa influencia de la tramontana, que es algo más notable en las partes altas de las elevaciones. Todo ello da lugar a un microclima invernal relativamente frío y húmedo, mientras que en verano, la ausencia de agua en el subsuelo genera una marcada situación de aridez, algo atenuada en las tierras aluviales más profundas.

Al predominar los suelos impermeables, no existen acuíferos importantes. No obstante, donde hay mayor acumulación de materiales aluviales se forman pequeñas bolsas de agua subterránea que permiten la existencia de manantiales y fuentes que pueden estar activos durante todo el año. También es este carácter impermeable el que explica la existencia de tierras salobres donde se desarrollan comunidades vegetales halófilas.

### 2.3 Recursos bióticos: flora y fauna

Dada la diversidad de ambientes y hábitats, la riqueza biológica de este espacio es significativa. El catálogo florístico está formado por más de 300 taxones. Como en otras áreas silíceas de Menorca, la presencia de flora endémica es baja, destacando: *Asplenium balearicum*, *Micromeria cordata*, *M. rodriguezii*, *Serapias nurrlica*, *Teucrium capitatum subsp. majoricum*, todas ellas de distribución amplia.

La singularidad florística es más notable en los ambientes silíceos debido a la presencia de especies exclusivas de suelos ácidos. En las dos elevaciones hay praderas silicícolas bien desarrolladas con especies como: *Isoetes durieui*, *Radiola linoidea*, *Cicendia filiformis*, *Solenopsis laurentia*, *Serapias olbia*, entre otras. La riqueza de la brioflora también es destacable, aunque se dispone de poco conocimiento sobre las especies presentes.

La presencia de ambientes acuáticos también contribuye a la elevada diversidad vegetal; en estos ambientes viven especies de distribución amplia, pero con importantes funciones ecológicas y ambientales. Destaca la presencia de hierba de charca (*Callitriche sp. pl.*), *Zannichellia palustris* o las formaciones de tarajes (*Tamarix africana*).

La vegetación leñosa está restringida a las tierras que no han sido utilizadas con fines agrícolas. Aunque se trata de formaciones poco extensas, en las laderas de los dos cerros presentes en este espacio se pueden observar comunidades bien desarrolladas de encinar y matorral de brezo con las principales especies vegetales características.

A la riqueza florística le corresponde una fauna igualmente abundante. En los ambientes acuáticos se encuentran especies como la tortuga de agua (*Emys orbicularis*), la ranita meridional (*Hyla meridionalis*) o la culebra de agua (*Natrix maura*).

En cuanto a los principales ambientes descritos en esta zona y que se consideran clave para la conservación de las especies de flora y fauna que en ellos habitan, destacan los siguientes:



- Comunidades de suelos salinos muy secos en verano
- Ambientes asociados a torrentes mediterráneos estacionales
- Charcas temporales mediterráneas y hábitats asociados
- Praderas y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*
- Bosques de encinas, pinos y acebuches
- Tarayal
- Formaciones arbustivas de brezo
- Comunidades de *Isoetes*
- Vegetación rupícola silicícola
- Pastos altos de tierras profundas

Aunque inicialmente los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) por los que se declaró LIC eran únicamente tres (HIC 9320, HIC 9340 y HIC 5330), trabajos de campo posteriores realizados en el espacio han permitido identificar hasta 11 HIC, de los cuales tres son prioritarios (\*). Estos HIC son los siguientes:

- 1510\* Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*)
- 3170\* Lagunas y charcas temporales mediterráneas
- 3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-agrostidion*
- 5330 Matorrales termomediterráneos y predesérticos
- 6220\* Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales, basófilos (*Thero Brachypodietea*)
- 6420 Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas del *Molinion-Holoschoenion*
- 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
- 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*
- 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
- 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

### 3. Ámbito territorial

Aunque este plan de gestión afectará a un solo espacio de la Red Natura 2000 y de poca extensión, su situación interior, a medio camino entre el sur y el norte, le otorga un valor significativo de conectividad. Así, por su extremo norte, tiene contacto directo con la ZEPA ES0000385 (Barbatx), que a su vez enlaza con el espacio LIC y ZEPA ES0000232 (La Mola y s'Albufera de Fornells). Por su extremo meridional, está separado por unos 1.800 metros, en línea recta, de otros dos espacios LIC y ZEPA: ES0000238 (Son Bou y barranc de sa Vall), ES0000237 (De Canutells a Llucalari), con los cuales se puede delimitar una conexión mediante un corredor de ambientes naturales. Así pues, este pequeño espacio LIC puede desempeñar una función importante de conectividad, tal y como establece la Directiva Hábitats, al crear una conexión entre espacios protegidos que atraviesa toda la isla, de norte a sur, por su parte más ancha.



También dentro del ámbito territorial, el hecho de que un 40% de la superficie del LIC sea de titularidad pública y que esta incluya algunos de los hábitats más interesantes tiene implicaciones en su gestión, facilitando la realización de acciones de gestión directa que no son posibles en otras áreas similares.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	SUPERFICIE (Ha)	%
ES5310126	Puig Malet i Santa Eularieta	LIC	35,88	100

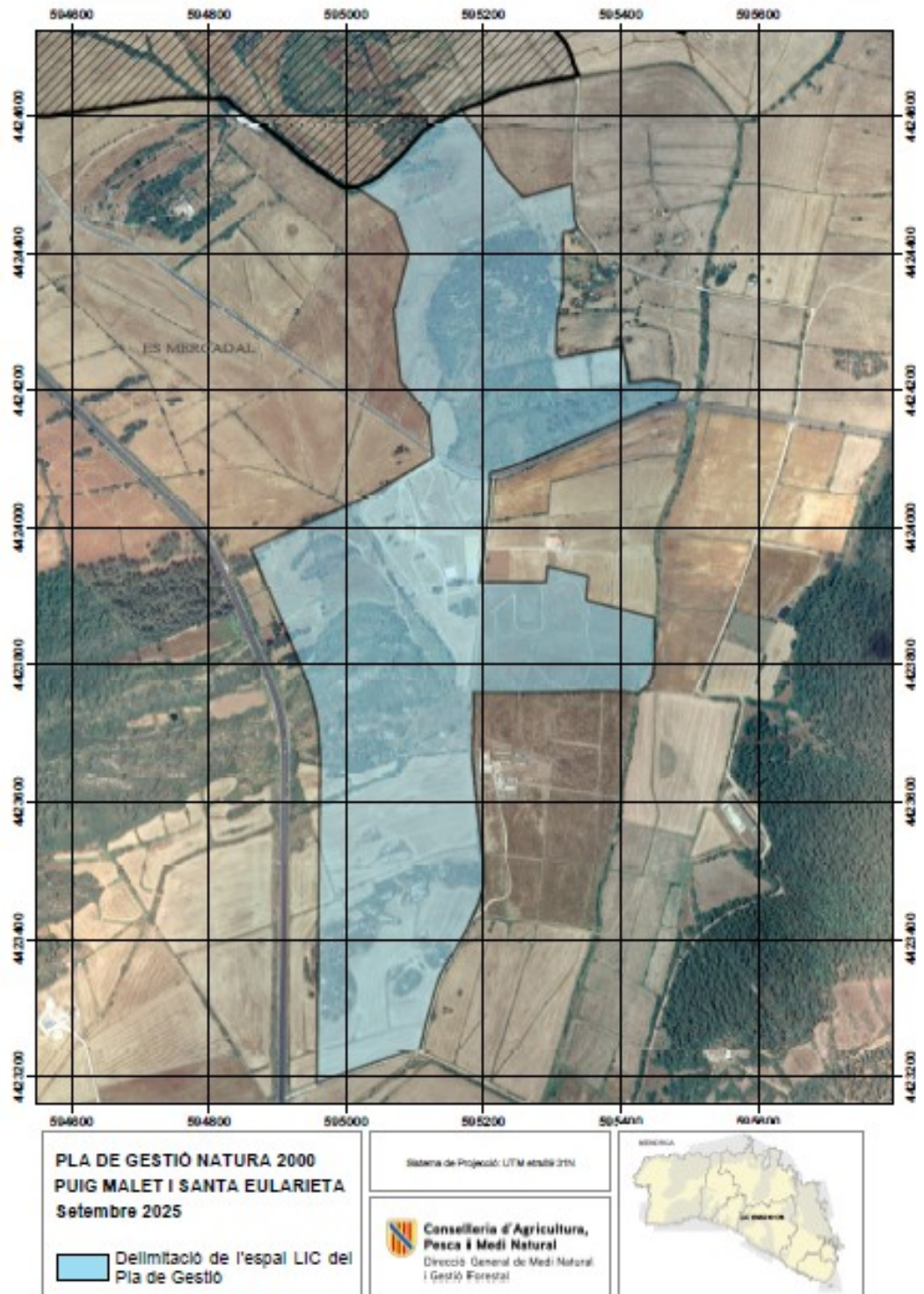
**Tabla 1:** espacios red natural objeto del plan de gestión

Palma,  
La directora general de Medio Natural y Gestión Forestal

Ana Torres Riera



## Anexo. Cartografía



**Mapa 1:** delimitación del ámbito del espacio Red Natural 2000 objeto del plan de gestión